

Constancia secretarial: Manizales, 13 de junio de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que el demandado ALBEIRO GARCÍA fue notificado a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES personalmente el 11 de marzo de 2022.

Los términos transcurrieron así:

Cinco días para pagar: 14-15-16-17-18 de marzo de 2022

Diez días para excepcionar: 14-15-16-17-18-22-23-24-25-28 de marzo de 2022

Dentro del término para excepcionar el abogado del demandado, presentó escrito el día 24 de marzo de 2022, al cual no se le había dado trámite debido al cúmulo de peticiones para resolver.

Sírvase proveer



HENRY MARTINEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a este proceso ejecutivo de única instancia formulado por el señor HELÍ SERNA MEJÍA frente a ALBEIRO GARCÍA, el escrito de excepciones de mérito propuesto por el mandatario judicial del demandado.

De las excepciones de mérito propuestas por el abogado, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el Artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería judicial al Dr. José Rene Sánchez González identificado con C.C. No. 10.273.477 y T.P No.82046 C.S.J., para representar a la parte pasiva en este asunto, conforme al poder conferido. Artículo 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE:

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce9346ee51e6ad9bb08c8fdef6c954ede2abf30cc54d7ef7f77493addb09c17**
Documento generado en 13/06/2022 05:26:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**